



Unidad Administrativa
PRESIDENCIA

Resolución:	1398
Fecha:	13/08/2024

RESOLUCION.-

Vista la propuesta remitida por la Dirección del Área de Promoción y Turismo, relativa a la tramitación del expediente que seguidamente se detalla, mediante procedimiento abierto, según queda justificado en el expediente de su razón, junto con el resto de los extremos a los que se refiere el art. 116 en relación con el art. 17 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, así como la memoria justificativa del contrato.

Vista la Resolución de la Presidenta Accidental (P.D. Resol. nº 419 de 25 de junio de 2024) nº 593 de fecha 2 de agosto de 2024 en la que ordena el inicio del expediente de conformidad con la necesidad a la que se pretende dar satisfacción y relación con el objeto del contrato.

Visto el expediente de contratación, la memoria justificativa del contrato y el informe emitido por el Servicio de contratación en el que hace constar:

- Certificado de existencia de crédito: Documento contable RC debidamente contabilizado ejercicio 2024.
- Es un contrato cuya ejecución requiere de la cesión y/o tratamiento de datos por parte de entidades del sector público al contratista, por lo que se especifica en el expediente de contratación cuál será la finalidad del tratamiento de los datos que vayan a ser cedidos.
- Justificación adecuada de:
 - Elección de procedimiento abierto (art. 156 LCSP).
 - La necesidad de la Administración a la que se pretende dar satisfacción mediante el presente contrato; y su relación con el objeto del contrato, que es directa, clara y proporcional, de conformidad con el art. 28 LCSP.
 - Los criterios de solvencia técnica o profesional, y económica y financiera
 - Los criterios que se tendrán en consideración para adjudicar el contrato, serán varios criterios de adjudicación, valorables mediante fórmulas y juicio de valor.
 - Condiciones especiales de ejecución del contrato, conforme a lo establecido en el artículo 202 de la LCSP.
 - El valor estimado del contrato con su indicación de todos los conceptos que lo integran.
 - La decisión de no dividir en lotes el objeto del contrato, debidamente justificada.
 - Pliego de Prescripciones Técnicas suscrito por el Centro Gestor.



Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/HparN118sFlbvGatqSDZXA==>

FIRMADO POR	FRANCISCA MEDINA TEVA - LA PRESIDENTA ACCTAL. (P.D. Resol. nº 419 de 25/06/2024)	FECHA Y HORA	13/08/2024 13:32:53
FIRMADO POR	LOURDES QUESADA CALLEJON - LA JEFA DEL SERVICIO DE ASESORAMIENTO, INSTRUCCIÓN E IMPULSO DE LA CONTRATACIÓN	FECHA Y HORA	09/08/2024 13:55:35
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	HparN118sFlbvGatqSDZXA==	WD012NEM
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Unidad Administrativa
PRESIDENCIA

Resolución:	1398
Fecha:	13/08/2024

- Resolución de orden de inicio del expediente del órgano de contratación así como memoria justificativa, que se publicará en el perfil del contratante conforme a lo previsto en el art. 63 de la LCSP.
- Declaración de cumplimiento de los principios transversales aplicables al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- Constancia de la verificación de la ausencia de doble financiación del contrato, así como la referencia al Plan de Medidas Antifraude para la gestión de los Fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de la Diputación Provincial de Jaén.
- Indicación de los hitos y objetivos que se han de cumplir, los criterios para su seguimiento y acreditación del resultado.
- Establecimiento de las obligaciones en materia de etiquetado verde y etiquetado digital y los mecanismos establecidos para su control, así como las relativas al principio de no causar daño significativo al medioambiente, y las consecuencias en caso de incumplimiento.
- Declaración de ausencia de conflicto de intereses de las partes intervinientes en el procedimiento
- Establecimiento de la obligatoriedad de aplicación al contrato del Plan de Medidas Antifraude para la gestión de los Fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de la Diputación Provincial de Jaén, los mecanismos de seguimiento y control. Dicho Plan incluye el procedimiento para abordar conflictos de intereses, fraude y corrupción.
- Establecimiento de la obligatoriedad por parte del contratista y subcontratistas de aportar la información relativa al beneficiario final de los fondos.
- Establecimiento de la establece la obligación del contratista en materia de comunicación, encabezamientos y logos que asume el contratista/subcontratista según se especifica en el artículo 9 de la Orden HFP/1030/2021.
- Consta en el expediente la autoevaluación relativa al principio DNSH.

Siendo el plazo de ejecución del contrato, 18 meses desde la formalización del contrato sin posibilidad de prórroga, de conformidad con la fecha prevista en el PCAP de aplicación.

Visto el **“PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES CORRESPONDIENTE AL CONTRATO DE SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA**



Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/HparN118sFlbvGatqSDZXA==>

FIRMADO POR	FRANCISCA MEDINA TEVA - LA PRESIDENTA ACCTAL. (P.D. Resol. nº 419 de 25/06/2024)	FECHA Y HORA	13/08/2024 13:32:53
FIRMADO POR	LOURDES QUESADA CALLEJON - LA JEFA DEL SERVICIO DE ASESORAMIENTO, INSTRUCCIÓN E IMPULSO DE LA CONTRATACIÓN	FECHA Y HORA	09/08/2024 13:55:35
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	HparN118sFlbvGatqSDZXA==	WD012NEM
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Unidad Administrativa
PRESIDENCIA

Resolución:	1398
Fecha:	13/08/2024

CREACIÓN Y DESARROLLO DEL CLUB PRODUCTO TURÍSTICO OLEOTURJAEN Y CREACION DE EXPERIENCIAS, ESPECIALIZACION Y DIGITALIZACION DE SU OFERTA. PLAN DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA DE LA PROVINCIA DE JAÉN: OLEOTUR JAÉN, IMPULSOR DEL DESARROLLO TURÍSTICO SOSTENIBLE DE LA PROVINCIA DE JAÉN. PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA, FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA- NEXT GENERATION EU, A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO”, informado por la Secretaría General.

Visto el informe emitido por el Servicio de Contratación en los que se pone de manifiesto que el sistema y procedimiento para la adjudicación del proyecto, por razón de la cuantía, será el de procedimiento abierto de conformidad con los arts. 156 a 158 de la LCSP, en relación con el art. 17 del citado texto legal.

Visto el informe favorable y la conformidad del trámite de fiscalización previa del gasto realizado por la Intervención.

Por la presente y en virtud de las facultades que me son propias y según lo preceptuado en la disposición adicional segunda y tercera de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), y de conformidad con lo establecido en los artículos 116, 117, 156 a 158 de la LCSP, en relación con el art. 17 del citado texto legal y artículos concordantes de la normativa de desarrollo, **RESUELVO:**

PRIMERO: Aprobar el gasto y el expediente de contratación que seguidamente se detalla, debidamente motivado:

EXPEDIENTE: CO-2024/1421.

DENOMINACIÓN: SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA CREACIÓN Y DESARROLLO DEL CLUB PRODUCTO TURÍSTICO OLEOTURJAEN Y CREACION DE EXPERIENCIAS, ESPECIALIZACION Y DIGITALIZACION DE SU OFERTA.

PLAN DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA DE LA PROVINCIA DE JAÉN: OLEOTUR JAÉN, IMPULSOR DEL DESARROLLO TURÍSTICO SOSTENIBLE DE LA PROVINCIA DE JAÉN.



Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/HparN118sFlbvGatqSDZXA==>

FIRMADO POR	FRANCISCA MEDINA TEVA - LA PRESIDENTA ACCTAL. (P.D. Resol. nº 419 de 25/06/2024)	FECHA Y HORA	13/08/2024 13:32:53
FIRMADO POR	LOURDES QUESADA CALLEJON - LA JEFA DEL SERVICIO DE ASESORAMIENTO, INSTRUCCIÓN E IMPULSO DE LA CONTRATACIÓN	FECHA Y HORA	09/08/2024 13:55:35
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	HparN118sFlbvGatqSDZXA==	WD012NEM
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Unidad Administrativa
PRESIDENCIA

Resolución:	1398
Fecha:	13/08/2024

PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA, FINANCIADO POR LA
UNIÓN EUROPEA- NEXT GENERATION EU

ENTIDAD: DIPUTACIÓN PROVINCIAL

CUANTÍA DE LA CONTRATACIÓN:

Base: 255.365,28 €	IVA 21%: 53.626,71 €	Total: 308.991,99 €
---------------------------	-----------------------------	----------------------------

VALOR ESTIMADO: 255.365,28 €.

-Método de cálculo aplicado para calcular el valor estimado: El importe total, sin incluir el Impuesto sobre el Valor Añadido, teniendo en consideración que no existe posibilidad de prórroga y sin tener en cuenta la posibilidad de modificación, en relación a las medidas correctoras de los principios DNSH y el etiquetado digital, por su imposible cálculo.

- Cofinanciación: NO

Entidad contratante: 0% Otros Entes: 100%

Financiado con Fondos Europeos: Sí.

Aportación de la Unión Europea: 308.991,99 €

El contrato está financiado con cargo al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia del Gobierno de España, financiado por la Unión Europea - Next Generation EU, en el marco del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, a través de la convocatoria para la ejecución de los Planes de sostenibilidad Turística en Destinos de Andalucía 2022.

Fondos Next Generation: 100%

FINANCIACIÓN:



Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/HparN118sF1bvGatqSDZXA==>

FIRMADO POR	FRANCISCA MEDINA TEVA - LA PRESIDENTA ACCTAL. (P.D. Resol. nº 419 de 25/06/2024)	FECHA Y HORA	13/08/2024 13:32:53
FIRMADO POR	LOURDES QUESADA CALLEJON - LA JEFA DEL SERVICIO DE ASESORAMIENTO, INSTRUCCIÓN E IMPULSO DE LA CONTRATACIÓN	FECHA Y HORA	09/08/2024 13:55:35
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	HparN118sF1bvGatqSDZXA==	WD012NEM
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Unidad Administrativa
PRESIDENCIA

Resolución:	1398
Fecha:	13/08/2024

Aplicación presupuestaria y proyecto de gasto	Importe (€)
2024.741.4322.22706.I/2023 PG 2023/OA.52	308.991,99 €

TRÁMITE: ORDINARIO, de conformidad con los antecedentes del expediente de su razón.

REVISIÓN DE PRECIOS: NO, de conformidad con los antecedentes del expediente de su razón.

SEGUNDO: Aprobar el “**PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES CORRESPONDIENTE AL CONTRATO DE SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA CREACIÓN Y DESARROLLO DEL CLUB PRODUCTO TURÍSTICO OLEOTURJAEN Y CREACION DE EXPERIENCIAS, ESPECIALIZACION Y DIGITALIZACION DE SU OFERTA. PLAN DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA DE LA PROVINCIA DE JAÉN: OLEOTUR JAÉN, IMPULSOR DEL DESARROLLO TURÍSTICO SOSTENIBLE DE LA PROVINCIA DE JAÉN. PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA, FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA- NEXT GENERATION EU, A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO**”, determinando como procedimiento de contratación el de procedimiento abierto, con sujeción al citado pliego de cláusulas administrativas particulares y pliego de prescripciones técnicas, procediéndose a la publicación de la licitación mediante anuncio en el perfil del contratante del órgano de contratación, de conformidad con lo establecido en el art. 156 de la LCSP.

TERCERO: La presente Resolución se publicará en el perfil del contratante (arts. 63.3a) 117.1 LCSP).



Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/HparN118sF1bvGatqSDZXA==>

FIRMADO POR	FRANCISCA MEDINA TEVA - LA PRESIDENTA ACCTAL. (P.D. Resol. nº 419 de 25/06/2024)	FECHA Y HORA	13/08/2024 13:32:53
FIRMADO POR	LOURDES QUESADA CALLEJON - LA JEFA DEL SERVICIO DE ASESORAMIENTO, INSTRUCCIÓN E IMPULSO DE LA CONTRATACIÓN	FECHA Y HORA	09/08/2024 13:55:35
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	HparN118sF1bvGatqSDZXA==	WD012NEM
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		

